



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/438/2015, de 2 de junio, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2015.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 5.1 que todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional, y en artículo 69.4 determina que las administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para obtener directamente títulos de formación profesional de acuerdo con las condiciones que establezca el Gobierno por vía reglamentaria.

Esa previsión legal aparece desarrollada en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, donde se establecen las condiciones básicas para la realización de las pruebas para la obtención del título de Técnico y de Técnico Superior. Su artículo 36 dispone que las pruebas serán convocadas, al menos, una vez al año y que en la convocatoria se determinarán los módulos profesionales para los que se realizan las pruebas, el periodo de matriculación, las fechas de realización y los centros públicos en los que se realizarán las pruebas.

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en la disposición adicional sexta que todas disposiciones contempladas en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, a excepción de la disposición adicional séptima, serán de aplicación en el curso 2015-2016 o podrán anticiparse al curso 2014-2015 siempre que no se opongan a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, a lo establecido en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y a lo regulado en este real decreto.

De acuerdo con la posibilidad expuesta la presente orden en la que se convocan las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2015 anticipa en determinadas cuestiones como los requisitos de acceso y la exención del módulo de «Formación en Centros de Trabajo» la aplicación del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, siguiendo en el resto las pautas fijadas en la regulación anterior contenida en el Real Decreto

1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Asimismo, la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por el que se establecen las convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece cambios en aspectos de convalidaciones entre módulos profesionales y la resolución de dichas convalidaciones en relación con el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

De conformidad con lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto convocar las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2015.

Las pruebas se realizarán para los ciclos formativos de formación profesional y en los centros que se detallan en el Anexo I.

2. La presente orden junto con sus anexos y los documentos en ella referidos estarán disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Segundo.– Requisitos para participar en las pruebas.

1. Para presentarse a las pruebas para la obtención de los títulos se requiere tener dieciocho años para los títulos de Técnico y veinte años para los de Técnico Superior o diecinueve años para quienes estén en posesión del título de Técnico.

2. Además de la edad requerida en el punto anterior, los candidatos deben reunir alguno de los requisitos académicos siguientes:

a) Para los ciclos formativos de grado medio:

- 1.º Título de graduado en educación secundaria obligatoria.
- 2.º Título de graduado en educación secundaria.
- 3.º Título de técnico.
- 4.º Título de técnico auxiliar.
- 5.º Haber superado los dos primeros cursos del bachillerato unificado y polivalente, con un máximo en conjunto, de dos materias pendientes.

- 6.º Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- 7.º Haber superado, de las enseñanzas de artes aplicadas y oficios artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
- 8.º Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- 9.º Haber superado estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

b) Para los ciclos formativos de grado superior:

- 1.º Título de bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 2.º Título de bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- 3.º Título de técnico especialista, técnico superior o equivalente a efectos académicos.
- 4.º Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de bachillerato experimental.
- 5.º Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.
- 6.º Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- 7.º Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

3. Quienes hayan cursado la oferta formativa a que se refiere el artículo 34 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por la que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, podrán presentarse a estas pruebas para la superación de los módulos profesionales que tengan pendientes.

4. Podrán inscribirse en las pruebas para la obtención de los títulos quienes hayan superado con anterioridad algún módulo profesional de los títulos correspondientes a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que se relacionan a continuación y no se encuentren matriculados en el curso actual en los módulos profesionales para los que solicita la inscripción:

- a) Técnico Superior en Administración y Finanzas.
- b) Técnico en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural.
- c) Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
- d) Técnico Superior en Gestión del Transporte.

- e) Técnico Superior en Comercio Internacional.
- f) Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.
- g) Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.
- h) Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.
- i) Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos.
- j) Técnico Superior en Estética.
- k) Técnico Superior en Sonido.
- l) Técnico Superior en Imagen.
- m) Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos.
- n) Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos.
- ñ) Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.
- o) Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble.
- p) Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble.
- q) Técnico en Atención Sociosanitaria.

Tercero.– Período de inscripción.

El periodo para presentar la solicitud de inscripción será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Cuarto.– Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción para realizar las pruebas se formalizará conforme a los modelos que figuran en el Anexo II A) y B).

La solicitud de inscripción se presentará en el centro examinador del ciclo, en base a lo establecido en el Anexo I, o en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El solicitante podrá inscribirse en todos o en alguno de los módulos profesionales que constituyan un ciclo formativo, cuya composición se detalla en el Anexo III. Se podrá solicitar la inscripción en el módulo profesional de «Formación en Centros de Trabajo» si se dan las condiciones establecidas en el apartado decimocuarto.

3. El solicitante en el momento de la inscripción en las pruebas convocadas por esta orden no podrá estar matriculado en el mismo modulo profesional, en las modalidades presencial o a distancia, ni en pruebas para la obtención directa de títulos de formación profesional convocadas por otras administraciones educativas.

4. El incumplimiento del punto anterior conllevará la anulación de la matrícula en la presente convocatoria y de los resultados académicos en ella obtenidos.

5. Según lo dispuesto en la Orden HAC/1147/2014, de 29 de diciembre, por la que se acuerda la publicación de las tarifas de las tasas vigentes a partir del día 1 de enero de 2015, la participación en las pruebas para la obtención del título de Técnico de Formación Profesional conlleva el abono de una tasa, que es de 7,50 € por cada módulo y de 45,00 € por curso completo, y la participación en las pruebas para la obtención del título de Técnico Superior de Formación Profesional conlleva el abono de una tasa, que es de 10,00 € por cada módulo y de 50,00 € por curso completo, en concepto de inscripción.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla y León, se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones:

- a) Están exentos del pago de esta tasa los sujetos pasivos pertenecientes a familias numerosas de categoría especial, gozando de una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota los sujetos pasivos pertenecientes a familias numerosas de categoría general.
- b) Están exentos del pago de esta tasa los sujetos pasivos que presenten una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento y las personas que han sufrido daños físicos y/o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, así como el cónyuge y los hijos de aquéllos que hayan fallecido en acto terrorista o que han sufrido daños físicos y/o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista.

7. La matrícula solo será efectiva tras el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen. La no presentación a las pruebas no comportará la devolución de las tasas.

8. La solicitud de inscripción deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o NIE, o documento similar que acredite la identidad. Este documento no se presentará cuando el solicitante autorice expresamente en la solicitud al órgano gestor a realizar de oficio dicha comprobación.
- b) En el supuesto de familias numerosas, copia del título oficial de familia numerosa o documento equivalente, salvo que se hayan expedido por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y manifiesten en la solicitud su consentimiento para que la Consejería de Educación verifique de forma directa estos datos.
- c) En el supuesto del alumnado con una discapacidad, copia del certificado o resolución sobre reconocimiento de grado de discapacidad, salvo que el reconocimiento se haya realizado por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se autorice en la solicitud la verificación directa de los datos por la Consejería de Educación.
- d) En el supuesto de víctimas de actos terroristas, copia del informe preceptivo del Ministerio del Interior, de la resolución de reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo, o de la sentencia judicial firme en que se hubiese reconocido.

- e) Documento justificativo de liquidación e ingreso de tasas. Las direcciones provinciales de educación y los centros darán la oportuna publicidad sobre las forma de pago en los tabloneros de anuncios y en sus páginas web. Asimismo podrá consultarse la citada información en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).
- f) Título o certificación académica de los estudios realizados o de la superación de las pruebas de acceso a ciclos formativos o de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, que acredite que reúne alguno de los requisitos académicos que permiten la inscripción, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo.2.
- g) Quienes concurren a las pruebas para la obtención del Título de Técnico Superior con 19 años de edad, título de Técnico (salvo que el interesado autorice a la Administración educativa la verificación de sus datos, independientemente de que se pueda requerir al interesado la presentación del título cuando haya sido expedido en el periodo comprendido entre 1991 y 1997 y se compruebe que no se encuentra aún incorporado al sistema de verificación; en todo caso deberá presentarse este título cuando éste haya sido expedido con anterioridad a 1991) o certificación académica correspondiente.
- h) Certificado de haber cursado la oferta formativa de módulos profesionales a que se refiere el apartado segundo.3, expedido por el secretario del centro donde ha estado matriculado.
- i) Declaración responsable de no estar matriculado, en el momento de la inscripción, en los módulos profesionales en los que se solicita la inscripción, ya sea en la modalidad presencial o a distancia, ni en otro centro en pruebas para la obtención del mismo módulo, convocadas por ésta u otra Comunidad Autónoma, según el modelo del Anexo IV.
- j) En el supuesto de que se pretenda la convalidación de módulos profesionales por otros estudios cursados, solicitud de convalidación según el modelo del Anexo V, acompañada de la documentación que se detalla en el apartado decimoquinto 2.
- k) En el supuesto de haber cursado algún módulo profesional del ciclo formativo para el que se presenta la solicitud de inscripción, certificación académica de los módulos profesionales superados.
- l) En el supuesto de que se pretenda la exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo por la experiencia laboral, solicitud de exención según el modelo del Anexo VI, y la acreditación se realizará:
 - 1.º Para trabajadores por cuenta ajena:
 - 1.º1. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, y

- 1.º2. Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha desarrollado dicha actividad.
- 2.º Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:
 - 2.º1. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente, y
 - 2.º2. Declaración responsable del interesado que contemple la descripción de la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que ésta se ha realizado.
- 3.º En el caso de trabajadores voluntarios o becarios, certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a éstas. En el caso concreto de los voluntarios esta acreditación se realizará en los términos de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado y la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado de Castilla y León.

9. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos que se exigen en la presente orden, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Quinto.– Documentación académica.

Los centros que matriculen alumnos para realizar las pruebas abrirán a cada uno de ellos un expediente académico, según el modelo previsto en el documento 1. A este expediente se incorporará la documentación presentada con la solicitud de inscripción y toda la que en lo sucesivo se genere.

Sexto.– Verificación de requisitos de acceso y publicación de listas.

1. El centro educativo verificará los requisitos de acceso y transcurridos siete días hábiles desde la conclusión del plazo de admisión publicará, en el tablón de anuncios y en la página web del centro docente, la relación provisional de admitidos y excluidos por módulo profesional, en la que conste el D.N.I. o documento similar de identificación de las personas, y en su caso, el motivo de la exclusión.

2. La relación provisional de admitidos y excluidos por módulo profesional podrá ser objeto de reclamación por los aspirantes en los tres días hábiles siguientes al de su publicación, mediante la presentación de escrito dirigido al director del centro.

3. En el plazo de los dos días hábiles siguientes, el director resolverá las reclamaciones y se publicará, en el tablón de anuncios y en la página web del centro, la lista definitiva de admitidos y excluidos en cada uno de los módulos profesionales. Los candidatos admitidos quedarán matriculados en los módulos profesionales relacionados en la solicitud.

Séptimo.– Comisiones de evaluación.

1. El Director Provincial de Educación nombrará una o varias comisiones de evaluación, atendiendo a las circunstancias, para cada ciclo formativo cuyas pruebas vayan a realizarse en un centro, teniendo en cuenta que el número de examinados correspondiente a cada una de ellas no sea superior a cien, salvo que exceda mínimamente de esta cifra. No obstante, podrá asignar a una sola comisión de evaluación varios módulos profesionales de distintos ciclos formativos, cuando su número así lo aconseje. En el caso de las pruebas que se celebren en centros dependientes de la Consejería de Agricultura y Ganadería, la comisión de evaluación será nombrada por el Director General de Industrias Agrarias y Modernización de Explotaciones, en los mismos términos que el resto de comisiones.

2. Las comisiones de evaluación estarán integradas por los siguientes miembros:

- a) Presidente, que se designará entre el director de centro, el jefe de estudios, el jefe de departamento de la familia profesional a la que pertenezca el ciclo formativo objeto de prueba o un inspector educativo.
- b) Un vocal por cada una de las especialidades del profesorado que corresponda a los módulos profesionales de cada ciclo formativo para el que se haya convocado la prueba y se hayan presentado solicitudes. Se nombrarán entre profesores o especialistas con atribución docente en los módulos profesionales objeto de evaluación, de conformidad con lo establecido en los reales decretos de cada título o en los decretos que establecen el currículo en la Comunidad de Castilla y León. Actuará como secretario el vocal de menor edad.

Cuando en la provincia no haya profesores con atribución docente en los módulos profesionales objeto de evaluación o que los hayan impartido en el último curso el nombramiento corresponderá al Director General de Formación Profesional y Régimen Especial.

3. Se podrán nombrar sustitutos en las comisiones de evaluación cuando alguno de sus miembros se encuentre en una de las situaciones que generan derecho a permiso o licencia retribuida, debidamente justificada, o en caso de enfermedad.

4. El presidente podrá proponer la incorporación de los asesores que considere necesarios que serán nombrados por el Director Provincial de Educación o en el caso de las pruebas que se celebren en los centros dependientes de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por el Director General de Industrias Agrarias y Modernización de Explotaciones.

5. Corresponde a las comisiones de evaluación:

- a) Colaborar con el equipo directivo del centro educativo en el que se desarrolla la prueba en la organización del proceso.
- b) Elaborar y participar en el desarrollo de las pruebas a que se refiere el apartado octavo.
- c) Evaluar y calificar los ejercicios realizados por los aspirantes.
- d) Resolver las reclamaciones que presenten los candidatos a las calificaciones otorgadas.

6. La dirección provincial de educación remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, antes del 15 de julio de 2015, el número y composición de las comisiones de evaluación por centro, los ciclos formativos y módulos profesionales sobre los que actuará cada comisión y el número de alumnos en cada uno de ellos, así como el calendario de actuaciones de cada centro.

Octavo.– Elaboración, estructura y contenidos de las pruebas.

1. La comisión de evaluación correspondiente elaborará una prueba para cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo formativo, excepto para el módulo profesional de formación en centros de trabajo. Para los módulos profesionales comunes a varios ciclos formativos de un mismo centro se elaborará una prueba única.

2. Los contenidos de las pruebas se referirán a los currículos de los ciclos formativos vigentes en la Comunidad de Castilla y León. Las pruebas incluirán ejercicios teóricos y prácticos que permitan evidenciar, a través de los criterios de evaluación correspondientes, que los candidatos han alcanzado las distintas capacidades terminales o resultados de aprendizaje del módulo profesional.

Noveno.– Realización de las pruebas.

1. Las pruebas tendrán lugar durante el mes de septiembre de 2015.

2. La dirección del centro en colaboración con la comisión de evaluación elaborará el calendario en el que habrán de llevarse a cabo las pruebas, su estructura, indicando los días, hora y necesidades de útiles e instrumentos necesarios para cada módulo profesional. Esta información se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del centro antes del día 15 de julio de 2015. A esta información se podrá acceder a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/>).

Décimo.– Evaluación y calificación.

1. La evaluación de las pruebas se realizará tomando como referencia las capacidades terminales o resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales.

2. El resultado de la evaluación de cada uno de los módulos profesionales y, en su caso, la calificación final del ciclo formativo, se expresará en los términos previstos en la legislación vigente en materia de formación profesional.

3. En el plazo de tres días hábiles contados a partir del último día de celebración de las pruebas, la comisión de evaluación se reunirá para evaluar y calificar los ejercicios realizados por los aspirantes. De la reunión se levantará acta, según el documento 2, que será firmado por todos sus miembros. Se remitirá una copia de las actas al Área de Inspección Educativa de la dirección provincial de educación correspondiente, en el plazo de cinco días naturales.

4. Los resultados de las pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web del centro donde se hayan realizado las pruebas mediante una relación por título, en la que conste el D.N.I. o documento similar de identificación de las personas que se han presentado a las pruebas y las calificaciones obtenidas, en cada módulo profesional del título y, en su caso, las decisiones adoptadas y la calificación final del ciclo formativo.

Undécimo.– Reclamaciones.

1. Las reclamaciones se presentarán dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de los resultados, mediante escrito dirigido por el interesado al director del centro en el que se celebren las pruebas, que dará traslado inmediatamente de la reclamación a la comisión de evaluación.

2. El día hábil siguiente a la recepción, la comisión de evaluación decidirá sobre la reclamación presentada y el director del centro trasladará al interesado la decisión adoptada.

3. En caso de disconformidad con la misma, el interesado podrá solicitar por escrito, a través de la secretaria del centro docente, en el plazo de dos días hábiles desde la recepción de la comunicación, su revisión por parte de la dirección provincial de educación. En este caso, el director del centro remitirá el expediente de reclamación dentro de los dos días hábiles siguientes a la dirección provincial correspondiente. Dicho expediente incluirá los ejercicios realizados por el reclamante, junto con sus alegaciones y, en su caso, cuantos informes estime convenientes.

La dirección provincial de educación resolverá dentro de los cinco días hábiles siguientes, a la vista de la propuesta que elabore el Área de Inspección Educativa. Paralelamente a la notificación al interesado, la dirección provincial de educación comunicará su resolución al director del centro, para su aplicación.

La resolución del director provincial de educación será susceptible de recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente.

Duodécimo.– Alumnado que presenta necesidades educativas especiales u otras debidamente justificadas.

1. Las comisiones organizadores, tomarán las medidas oportunas que garanticen que el alumnado que presente necesidades educativas especiales u otras debidamente justificadas pueda realizar las pruebas en las debidas condiciones de igualdad.

2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, adaptación de los modelos de exámenes a sus características, la puesta a disposición del alumnado de los medios naturales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde la prueba se desarrolle.

3. Las comisiones evaluadoras podrán requerir los informes necesarios así como la colaboración de los órganos técnicos competentes de la dirección provincial de educación y de los centros donde se realicen las pruebas.

Decimotercero.– Módulo de «Formación en centros de trabajo».

1. Únicamente se podrán matricular en el módulo de «Formación en centros de trabajo» quienes deseen solicitar la exención del mismo. En estos casos, además de la solicitud de inscripción el alumno cumplimentará la solicitud de exención de acuerdo al modelo del Anexo VI. La documentación justificativa, indicada en el apartado cuarto 8. I),

se presentará con la solicitud de inscripción en las pruebas. No obstante, si no se dispone de dicha documentación en ese momento, podrá presentarla en la secretaría del centro en cualquier momento anterior a la fecha de realización de la prueba.

En la sesión de evaluación, si el alumno ha superado el resto de los módulos profesionales del ciclo formativo, salvo, en su caso, el de proyecto, se valorará si procede o no la exención del módulo de formación en centros de trabajo. En esta sesión se emitirá un informe individual en el que se refleje la decisión tomada. En el caso de exención parcial el informe recogerá las capacidades terminales o resultados de aprendizaje y criterios de evaluación superados, así como el número de horas de las que puede quedar exento. El informe se trasladará al director del centro donde se realice la prueba, quien reconocerá la exención, si procede, y comunicará al interesado la decisión tomada. Si procede la exención total y siempre que se trate de ciclos formativos que no cuenten con el módulo de proyecto, en el acta de evaluación quedará reflejada esta decisión, así como la propuesta de expedición del título, si procede.

2. En el caso de que no proceda la exención del módulo de formación en centros de trabajo, la matriculación en este módulo se podrá efectuar en la modalidad de enseñanzas presenciales, en cualquiera de los centros que impartan el ciclo formativo correspondiente, de acuerdo con los procedimientos de admisión y matrícula vigentes.

Decimocuarto.– Módulo de «Proyecto».

1. Únicamente se podrán matricular en el módulo de «Proyecto» quienes soliciten también la exención del módulo de «Formación en centros de trabajo». La solicitud de matriculación se hará constar en la solicitud de inscripción a las pruebas, en el apartado establecido al efecto.

2. Tras la sesión de evaluación, si el alumno ha superado el resto de los módulos y ha resultado exento del módulo de «Formación en centros de trabajo», la comisión de evaluación requerirá al alumnado para que presente su proyecto, y lo convocará para su defensa.

3. El proyecto se presentará en soporte papel o informático de acuerdo con las características establecidas por la comisión de evaluación de conformidad con lo establecido en el apartado octavo 2. El proyecto tendrá que estar basado en situaciones reales y su contenido versará sobre temas relacionados con la actividad laboral del ámbito del ciclo formativo y aspectos relativos al ejercicio profesional y a la gestión empresarial. Los proyectos a desarrollar quedarán encuadrados en uno de los siguientes tipos:

- a) Proyecto documental: se dirigirá al análisis y comentario crítico de trabajos científicos publicados recientemente sobre un tema específico de actualidad relacionado con el ciclo formativo, o sobre la evolución tecnológica experimentada en el campo relacionado con el título.
- b) Proyecto de innovación o de investigación experimental o desarrollo: Consistirá en la realización de un proyecto de innovación o de investigación experimental, de producción de un objeto tecnológico, de desarrollo aplicado o de diseño de un procedimiento relacionado con la calidad, la prevención laboral o la protección del medio ambiente.

- c) Proyecto de gestión: estará orientado a la realización de estudios de viabilidad y mercadotecnia o la elaboración de un proyecto empresarial.

4. Si supera el módulo quedará reflejado en el acta de evaluación y se incluirá en la propuesta de expedición de título.

Decimoquinto.– Convalidaciones.

1. La solicitud de convalidación de módulos profesionales por otros estudios cursados con anterioridad, requerirá la previa matriculación del alumno en el módulo profesional correspondiente y lo harán constar en la solicitud de inscripción en las pruebas.

2. Además de la solicitud de inscripción, el alumno cumplimentará la solicitud de convalidación establecida en el Anexo V y presentará la siguiente documentación:

- a) Copia de certificación académica oficial, del título o del libro de calificaciones de los estudios realizados expedido por un centro oficial.
- b) En el caso de estudios universitarios, copia de certificación académica oficial con indicación de las horas o créditos de cada materia superada y copia de los Programas Oficiales sellados por la universidad donde los realizó, de las asignaturas superadas con indicación de los contenidos teóricos y prácticos de las asignaturas superadas.
- c) Certificado de profesionalidad o acreditación de unidades de competencia emitidos por la administración competente.

3. En el caso de que la resolución de convalidación no competa al director del centro, éste en el plazo de tres días hábiles enviará la solicitud junto con la documentación necesaria, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para su resolución, o en el caso de módulos profesionales del currículo de la Comunidad de Castilla y León, no contemplados en las enseñanzas mínimas, a la Consejería de Educación.

Decimosexto.– Certificación, titulación y registro.

1. La superación de módulos profesionales dará derecho a la acreditación de éstos. A tal efecto, el centro docente en el que se haya superado el módulo profesional emitirá, a petición del interesado, un certificado en el impreso oficial normalizado y numerado proporcionado por la Consejería de Educación, según el modelo establecido en el documento 3.

2. Quienes tengan superados todos los módulos profesionales de un ciclo formativo podrán solicitar la expedición del título correspondiente previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

3. El registro y la expedición de los títulos de Técnico y Técnico Superior se realizará de acuerdo con la normativa vigente.



Decimoséptimo.– Aplicación.

Se autoriza al Director General de Formación Profesional y Régimen Especial, en el ámbito de sus competencias, a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para la aplicación de lo establecido en esta orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 2 de junio de 2015.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO



ANEXO I

CICLOS FORMATIVOS Y CENTROS EXAMINADORES

CÓDIGO	GRADO	CICLO FORMATIVO	CENTRO EXAMINADOR	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ACTIVIDADES AGRARIAS (LOGSE)						
ACA25	Grado Medio	TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (LOGSE)	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	COCA (SEGOVIA)	EL CASTILLO, S/N	921 58 60 62
ACA32	Grado Superior	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS (LOGSE)	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	COCA (SEGOVIA)	EL CASTILLO, S/N	921 58 60 62
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (LOGSE)						
AFD31	Grado Superior	ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE FP DE AVILA	AVILA	C/ GIACOMO PUCCINI	920 25 82 90
ADMINISTRACIÓN (LOGSE)						
ADM31	Grado Superior	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P. «JUAN DE COLONIA»	BURGOS	FRANCISCO DE VITORIA S/N	947 24 50 04
ADM32	Grado Superior	SECRETARIADO (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P. «JUAN DE COLONIA»	BURGOS	FRANCISCO DE VITORIA S/N	947 24 50 04
COMERCIO Y MARKETING (LOGSE)						
COM31	Grado Superior	COMERCIO INTERNACIONAL (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE FP CIUDAD DE LEÓN	LEÓN	C/ LA TORRE, 7	987 27 62 81
COM33	Grado Superior	GESTIÓN DEL TRANSPORTE (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE FP CIUDAD DE LEÓN	LEÓN	C/ LA TORRE, 7	987 27 62 81
COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO (LOGSE)						
CIS31	Grado Superior	IMAGEN (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE FP RODRÍGUEZ FABRÉS	SALAMANCA	PASEO DEL TORMES, 31	923 21 73 01
CIS32	Grado Superior	PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES, RADIO Y ESPECTÁCULOS (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE FP DE PONFERRADA	PONFERRADA	C/ LA CHOPERA	987 40 92 00
CIS33	Grado Superior	REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS (LOGSE)	IES LA VAGUADA	ZAMORA	C/ VILLALPANDO, 11	980 53 41 04
CIS34	Grado Superior	SONIDO (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE FP DE PONFERRADA	PONFERRADA	C/ LA CHOPERA	987 40 92 00



CÓDIGO	GRADO	CICLO FORMATIVO	CENTRO EXAMINADOR	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LOGSE)						
EOC32	Grado Superior	DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE FP RODÍGUEZ FABRÉS	SALAMANCA	PASEO DEL TORMES, 31	923 21 73 01
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (LOGSE)/(LOE)						
ELE21	Grado Medio	EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P. «RÍO TORMES»	SALAMANCA	COLOMBIA, 42	923 18 69 61
ELE01M	Grado Medio	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P. «RÍO TORMES»	SALAMANCA	COLOMBIA, 42	923 18 69 61
ELE31	Grado Superior	DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P. «RIO TORMES»	SALAMANCA	COLOMBIA, 42	923 18 69 61
ELE33	Grado Superior	SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICOS (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE FP SIMÓN DE COLONIA	BURGOS	C/ FRANCISCO DE VITORIA	947 24 53 05
ELE34	Grado Superior	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P. SIMÓN DE COLONIA	BURGOS	C/ FRANCISCO DE VITORIA	947 24 53 05
HOSTELERÍA Y TURISMO (LOE)						
HOT01M	Grado Medio	COCINA Y GASTRONOMÍA (LOE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P. «CIUDAD DE ZAMORA»	ZAMORA	AVDA. REQUEJO, 37	980 51 54 14
HOT01S	Grado Superior	GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS (LOE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P. «CIUDAD DE ZAMORA»	ZAMORA	AVDA. REQUEJO, 37	980 51 54 14
HOT04S	Grado Superior	DIRECCIÓN DE COCINA (LOE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P. «CIUDAD DE ZAMORA»	ZAMORA	AVDA. REQUEJO, 37	980 51 54 14
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (LOE)						
IFC01M	Grado Medio	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE)	I.E.S. «MARIA MOLINER»	SEGOVIA	C/ AVILA, 1	921 42 70 11
IFC01S	Grado Superior	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (LOE)	I.E.S. «MARIA MOLINER»	SEGOVIA	C/ AVILA, 1	921 42 70 11



CÓDIGO	GRADO	CICLO FORMATIVO	CENTRO EXAMINADOR	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
MADERA Y MUEBLE (LOGSE)						
MAM21	Grado Medio	FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE (LOGSE)	I.E.S. «RIBERA DE CASTILLA»	VALLADOLID	C/ MIRABEL,5	983 26 07 16
MAM32	Grado Superior	PRODUCCIÓN DE MADERA Y MUEBLE (LOGSE)	I.E.S. «RIBERA DE CASTILLA»	VALLADOLID	C/ MIRABEL,5	983 26 07 16
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN (LOGSE)						
MSP32	Grado Superior	MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P. PICO FRENTES	SORIA	C/ GERVASIO MANRIQUE DE LARA, 2	975 23 94 43
SANIDAD (LOGSE)/(LOE)						
SAN21	Grado Medio	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (LOGSE)	I.E.S. «ENRIQUE FLÓREZ»	BURGOS	CTRA. MADRID, 20	947 26 96 06
SAN21	Grado Medio	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (LOGSE)	I.E.S. «MARÍA DE MOLINA»	ZAMORA	AVDA. REQUEJO, 6	980 52 09 01
SAN21	Grado Medio	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (LOGSE)	I.E.S. «RAMÓN Y CAJAL»	VALLADOLID	PASEO JUAN CARLOS I, 11	983 27 08 37
SAN21	Grado Medio	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (LOGSE)	I.E.S. «ISABEL DE CASTILLA»	ÁVILA	C/ ALFONSO X EL SABIO	920 35 33 93
SAN01M	Grado Medio	EMERGENCIAS SANITARIAS (LOE)	I.E.S. «GINER DE LOS RÍOS»	LEÓN	AVENIDA REAL, 35	987 25 55 11
SAN02M	Grado Medio	FARMACIA Y PARAFARMACIA (LOE)	I.E.S. «EZEQUIEL GONZÁLEZ»	SEGOVIA	PLAZA SALVADOR, S/N	921 44 17 40
SAN01S	Grado Superior	AUDIOLOGÍA PROTÉSICA (LOE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P. «CAMINO DE LA MIRANDA»	PALENCIA	CAMINO DE LA MIRANDA, 19	979 74 27 10
SAN32	Grado Superior	DIETÉTICA (LOGSE)	I.E.S. «JULIÁN MARÍAS»	VALLADOLID	C/ EUSEBIO GONZÁLEZ SUÁREZ, S/N	983 35 47 33
SAN33	Grado Superior	DOCUMENTACIÓN SANITARIA (LOGSE)	I.E.S. «EZEQUIEL GONZÁLEZ»	SEGOVIA	PLAZA SALVADOR, S/N	921 44 17 40
SAN34	Grado Superior	HIGIENE BUCODENTAL (LOGSE)	I.E.S. «JULIÁN MARÍAS»	VALLADOLID	C/ EUSEBIO GONZÁLEZ SUÁREZ, S/N	983 35 47 33
SAN35	Grado Superior	IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO (LOGSE)	I.E.S. «MARTÍNEZ URIBARRI»	SALAMANCA	PARQUE DE LA ALAMEDILLA, 13	923 28 08 39
SAN36	Grado Superior	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P. «CAMINO DE LA MIRANDA»	PALENCIA	CAMINO DE LA MIRANDA, 19	979 74 27 10



CÓDIGO	GRADO	CICLO FORMATIVO	CENTRO EXAMINADOR	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (LOGSE)/(LOE)						
SSC21	Grado Medio	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA (LOGSE)	I.E.S. «CONDE DIEGO PORCELOS»	BURGOS	AVDA. ELOY GARCÍA DE QUEVEDO, S/N	947 22 18 25
SSC01S	Grado Superior	EDUCACIÓN INFANTIL (LOE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P. «CIUDAD DE ZAMORA»	ZAMORA	AVDA. REQUEJO, 37	980 51 54 14
SSC01S	Grado Superior	EDUCACIÓN INFANTIL (LOE)	CENTRO INTEGRADO DE FP DE ÁVILA	ÁVILA	C/ GIACOMO PUCCINI	920 25 82 90



Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

ANEXO II. A)
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Código IAPA nº 1088 Modelo 1301

A.	DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE ⁽¹⁾
		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle/número/piso/letra/población/provincia/código postal)		
		CORREO ELECTRÓNICO (Si el solicitante es mayor de edad)	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
		NACIONALIDAD	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	
		Necesidad de adaptaciones o condiciones especiales para la realización de la prueba: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo deberá señalar con una "X" la casilla correspondiente y proporcionar la información precisa al centro para que realice la adaptación necesaria o disponga de los recursos adicionales que se estimen necesarios.		
B.	EXPONE	Que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la orden por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de técnico:		
		<input type="checkbox"/> Tener 18 años. <input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria <input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria. <input type="checkbox"/> Título de Técnico. <input type="checkbox"/> Título de Técnico Auxiliar <input type="checkbox"/> Haber superado los dos primeros cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente, con un máximo en conjunto, de dos materias pendientes. <input type="checkbox"/> Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	<input type="checkbox"/> Haber superado de las Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3er curso del plan de 1963 o el 2º de comunes experimental. <input type="checkbox"/> Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años <input type="checkbox"/> Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores. <input type="checkbox"/> Haber cursado la oferta a que se refiere el art. 34 del R.D. 1537/2006, de 15 de diciembre <input type="checkbox"/> Haber superado módulos del ciclo LOGSE (apartado 2.4 de la Orden de convocatoria)	
C.	SOLICITA	Matricularse en las pruebas para examinarse de los módulos profesionales del Ciclo Formativo:		Código:
		DENOMINACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL	
D.	DOCUMENTACIÓN	D.N.I./ N.I.E.: Autoriza <input type="checkbox"/> Aporta <input type="checkbox"/>		
		⁽¹⁾ Si el solicitante se identifica con el pasaporte deberá aportar una fotocopia del mismo.		
		Documento justificativo de liquidación e ingreso de tasas:		Aporta <input type="checkbox"/>
		Familia numerosa: Nº título oficial familia numerosa:	Autoriza <input type="checkbox"/>	Aporta <input type="checkbox"/>
		Se exhibirá el título de familia numerosa o documento equivalente, aportando copia del mismo, si este documento hubiera sido expedido por un órgano que no pertenezca a la administración de la Comunidad de Castilla y León o no autoriza su verificación.		
		Documento acreditativo del grado de discapacidad:	Autoriza <input type="checkbox"/>	Aporta <input type="checkbox"/>
		Se exhibirá el certificado o resolución del reconocimiento de la discapacidad, aportando copia del mismo, si este documento hubiera sido expedido por un órgano que no pertenezca a la administración de la Comunidad de Castilla y León o no autoriza su verificación.		
		Documento acreditativo de la condición de víctima del terrorismo:		Aporta <input type="checkbox"/>
	- Fotocopia del Título ⁽²⁾ que acredite que reúne el requisito académico:	Autoriza <input type="checkbox"/>	Aporta <input type="checkbox"/>	
	- Certificación académica personal que acredite que reúne el requisito académico:		Aporta <input type="checkbox"/>	
	- Fotocopia del Título de Técnico ⁽²⁾ (para quien concurra a las pruebas con 19 años de edad o acredite que reúne el requisito académico):	Autoriza <input type="checkbox"/>	Aporta <input type="checkbox"/>	
	- Certificado de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años:		Aporta <input type="checkbox"/>	
	- Certificado de haber cursado la oferta a que se refiere el art. 34 del RD 1538/2006, de 15 de diciembre:		Aporta <input type="checkbox"/>	
	- Certificado académico de haber superado algún módulo del ciclo formativo para el que se presenten (apartado segundo 4.)		Aporta <input type="checkbox"/>	
	- Declaración responsable, de no estar matriculado, en los módulos profesionales en los que se solicita la inscripción, ya sea en la modalidad presencial o a distancia, ni en otro centro en pruebas para la obtención del mismo título:		Aporta <input type="checkbox"/>	
	- Solicitud de convalidación/exención de módulos profesionales (Anexos V/VI):		Aporta <input type="checkbox"/>	
	⁽²⁾ (no será necesario aportar el título siempre que el interesado autorice a la Administración educativa la verificación de sus datos. Independientemente de la autorización se podrá requerir al interesado la presentación del título cuando haya sido expedido en el periodo comprendido entre 1991 y 1997 y se compruebe que no se encuentra aún incorporado al sistema de verificación. En todo caso deberá presentarse este título cuando éste haya sido expedido con anterioridad a 1991.			

El firmante declara bajo su responsabilidad que acepta lo establecido en la presente convocatoria, que cumple con los requisitos exigidos en la misma y que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

En a de de

Fdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al centro educativo de la Consejería de Educación donde ha formalizado la inscripción.

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

ANEXO II. B) SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Código IAPA nº 1088 Modelo 3384

A. DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE ⁽¹⁾
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle/número/piso/letra/población/provincia/código postal)		
	CORREO ELECTRÓNICO (Si el solicitante es mayor de edad)	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
	NACIONALIDAD	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	
	Necesidad de adaptaciones o condiciones especiales para la realización de la prueba: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo deberá señalar con una "X" la casilla correspondiente y proporcionar la información precisa al centro para que realice la adaptación necesaria o disponga de los recursos adicionales que se estimen necesarios.		

B. EXPONE	Que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la orden por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de técnico superior:	
	<input type="checkbox"/> Tener 20 años <input type="checkbox"/> Tener 19 años y estar en posesión del título de Técnico. <input type="checkbox"/> Título de Bachiller. <input type="checkbox"/> Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos. <input type="checkbox"/> Haber superado el 2º curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.	<input type="checkbox"/> Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario <input type="checkbox"/> Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años <input type="checkbox"/> Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente <input type="checkbox"/> Haber cursado la oferta a que se refiere el art. 34 del RD 1538/2006, de 15 de diciembre <input type="checkbox"/> Haber superado módulos del ciclo LOGSE (apartado 2.4 de la Orden de convocatoria)

C. SOLICITA	Matricularse en las pruebas para examinarse de los módulos profesionales del Ciclo Formativo:		Código:
	Indicar el idioma elegido en los módulos profesionales: Lengua extranjera.....Segunda Lengua extranjera.....		
	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL	

D. DOCUMENTACIÓN	D.N.I./ N.I.E.: Autoriza <input type="checkbox"/> Aporta <input type="checkbox"/>	
	⁽¹⁾ Si el solicitante se identifica con el pasaporte deberá aportar una fotocopia del mismo.	
	Documento justificativo de liquidación e ingreso de tasas:	Aporta <input type="checkbox"/>
	Familia numerosa: Nº título oficial familia numerosa: Autoriza <input type="checkbox"/> Aporta <input type="checkbox"/>	
	Se exhibirá el título de familia numerosa o documento equivalente, aportando copia del mismo, si este documento hubiera sido expedido por un órgano que no pertenezca a la administración de la Comunidad de Castilla y León o no autoriza su verificación.	
	Documento acreditativo del grado de discapacidad:	Autoriza <input type="checkbox"/> Aporta <input type="checkbox"/>
	Se exhibirá el certificado o resolución del reconocimiento de la discapacidad, aportando copia del mismo, si este documento hubiera sido expedido por un órgano que no pertenezca a la administración de la Comunidad de Castilla y León o no autoriza su verificación.	
	Documento acreditativo de la condición de víctima del terrorismo:	Aporta <input type="checkbox"/>
	- Fotocopia del Título ⁽²⁾ que acredite que reúne el requisito académico:	Autoriza <input type="checkbox"/> Aporta <input type="checkbox"/>
	- Certificación académica personal que acredite que reúne el requisito académico:	Aporta <input type="checkbox"/>
- Fotocopia del Título de Técnico ⁽²⁾ (para quien concurra a las pruebas con 19 años de edad):	Autoriza <input type="checkbox"/> Aporta <input type="checkbox"/>	
- Certificado de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años:	Aporta <input type="checkbox"/>	
- Certificado de haber cursado la oferta a que se refiere el art. 34 del RD 1538/2006, de 15 de diciembre:	Aporta <input type="checkbox"/>	
- Certificado académico de haber superado algún módulo del ciclo formativo para el que se presenta (apartado segundo 4.)	Aporta <input type="checkbox"/>	
- Declaración responsable, de no estar matriculado, en los módulos profesionales en los que se solicita la inscripción, ya sea en la modalidad presencial o a distancia, ni en otro centro en pruebas para la obtención del mismo título:	Aporta <input type="checkbox"/>	
- Solicitud de convalidación/exención de módulos profesionales (Anexos V/VI):	Aporta <input type="checkbox"/>	
⁽²⁾ (no será necesario aportar el título siempre que el interesado autorice a la Administración educativa la verificación de sus datos. Independientemente de la autorización se podrá requerir al interesado la presentación del título cuando haya sido expedido en el periodo comprendido entre 1991 y 1997 y se compruebe que no se encuentra aún incorporado al sistema de verificación. En todo caso deberá presentarse este título cuando éste haya sido expedido con anterioridad a 1991.		

El firmante declara bajo su responsabilidad que acepta lo establecido en la presente convocatoria, que cumple con los requisitos exigidos en la misma y que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

En de de

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al centro educativo de la Consejería de Educación donde ha formalizado la inscripción.

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO

ANEXO III**RELACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE CADA CICLO FORMATIVO****Familia Profesional: ACTIVIDADES AGRARIAS (LOGSE)****Ciclo Formativo: Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural (LOGSE)**

Grado: Medio Código del Ciclo: ACA25 Título: B.O.E. 11.09.1996 Currículo: B.O.E.11.09.1997
B.O.E. 11.10.1997

Módulos profesionales de 1º curso

- Mecanización agraria
- Aprovechamientos forestales
- Aprovechamientos cinegéticos y piscícolas
- Producción de plantas
- Agrotecnología

Módulos profesionales de 2º curso

- Organización y gestión de una explotación agraria familiar
- Instalaciones agrarias
- Conservación y defensa de las masas forestales
- Actividades de uso público en espacios naturales
- Relaciones en el equipo de trabajo
- Formación y orientación laboral
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos (LOGSE)

Grado: Superior Código del Ciclo: ACA32 Título: B.O.E. 19.09.1996 Currículo: B.O.E.09.09.1997

Módulos profesionales de 1º curso

- Gestión de los aprovechamientos forestales
- Gestión selvícola
- Protección de las masas forestales
- Instalación y mantenimiento de jardines y restauración del paisaje
- Mecanización e instalaciones en una empresa agraria

Módulos profesionales de 2º curso

- Organización y gestión de una empresa agraria
- Gestión de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas
- Gestión del uso público del medio natural
- Gestión y organización de la producción de plantas
- Formación y orientación laboral
- Relaciones en el entorno de trabajo
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Familia Profesional: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (LOGSE)**Ciclo Formativo: Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)**

Grado: Superior Código del Ciclo: AFD31 Título: B.O.E. 09.02.1996 y B.O.E. 04.05.98
Currículo: B.O.E. 11.09.1997

Módulos profesionales de 1º curso

- Juegos y actividades físicas recreativas para animación
- Actividades físico-deportivas individuales
- Actividades físico-deportivas con implementos
- Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico
- Animación y dinámica de grupos
- Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas

Módulos profesionales de 2º curso

- Actividades físico-deportivas de equipo
- Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas
- Primeros auxilios y socorrismo acuático
- Actividades físicas para personas con discapacidades
- Formación y orientación laboral
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN (LOGSE)**Ciclo Formativo: Administración y Finanzas (LOGSE)**

Grado: Superior Código del Ciclo: ADM31 Título: B.O.E. 30.09.1994 Currículo: B.O.C. y L. 28.07.2004

Módulos profesionales de 1º curso

- Gestión de aprovisionamiento
- Gestión financiera
- Recursos humanos
- Contabilidad y fiscalidad
- Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados
- Administración Pública

Módulos profesionales de 2º curso

- Gestión comercial y servicio de atención al cliente
- Productos y servicios financieros y de seguros
- Gestión de recursos informáticos
- Auditoría
- Proyecto empresarial
- Formación y orientación laboral
- Análisis contable y fiscalidad del resultado
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Secretariado (LOGSE)**Grado: Superior Código del Ciclo: ADM32 Título: B.O.E. 30.09.1994 Currículo: B.O.E. 06.10.1994****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Comunicación y relaciones profesionales
- Organización del servicio y trabajos de secretariado
- Gestión de datos
- Elaboración y presentación de documentos e información
- Elementos de derecho
- Lengua extranjera (inglés)
- Segunda lengua extranjera (indicar en la solicitud el idioma elegido)
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2^o curso

- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING (LOGSE)**Ciclo Formativo: Comercio Internacional (LOGSE)****Grado: Superior Código del Ciclo: COM31 Título: B.O.E. 29.09.1994 Currículo: B.O.E.04.10.1994****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Marketing internacional
- Almacenaje de productos
- Financiación internacional
- Aplicaciones informáticas de propósito general
- Lengua extranjera en comercio internacional

Módulos profesionales de 2^o curso

- Negociación internacional
- Gestión administrativa del comercio internacional
- Transporte internacional de mercancías
- Medios de pago internacionales
- Formación y orientación laboral
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Gestión del Transporte (LOGSE)**Grado: Superior Código del Ciclo: COM33 Título: B.O.E. 29.09.1994 Currículo: B.C. y L. 28.07.2004****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Gestión administrativa del transporte
- Organización del servicio de transporte terrestre
- Almacenaje de productos
- Aplicaciones informáticas de propósito general
- Lengua extranjera
- Relaciones en el entorno de trabajo
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2^o curso

- Gestión administrativa del comercio internacional
- Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre
- Comercialización del servicio de transporte
- Lengua extranjera II
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Familia Profesional: COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO (LOGSE)**Ciclo Formativo: Imagen (LOGSE)****Grado: Superior Código del Ciclo: CIS31 Título: B.O.E. 02.02.1996 Currículo: B.O.E. 16.04.1996****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Imagen fotográfica
- Iluminación de espacios escénicos
- Gestión de calidad del procesado y tratamiento fotográfico y cinematográfico
- Medios fotográficos y audiovisuales
- Medios y lenguajes de comunicación audiovisual
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2^o curso

- Aplicaciones fotográficas
- Imagen audiovisual
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa
- Relaciones en el entorno de trabajo
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos (LOGSE)**Grado: Superior Código del Ciclo: CIS32 Título: B.O.E. 03.02.1996 Currículo: B.O.E.16.04.1996****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Producción de cine/vídeo
- Producción de radio
- Medios técnicos audiovisuales
- Gestión y promoción de producciones audiovisuales, radiofónicas y espectáculos
- Relaciones en el entorno de trabajo
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2^o curso

- Producción de televisión
- Producción de espectáculos
- Lenguajes audiovisuales y escénicos
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Realización de Audiovisuales y Espectáculos (LOGSE)**Grado: Superior Código del Ciclo: CIS33 Título: B.O.E. 05.02.1996 Currículo: B.O.E.16.04.1996****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Realización en cine y vídeo
- Montaje/edición y postproducción de audiovisuales
- Representaciones escénicas y espectáculos
- Sistemas técnicos de realización
- Comunicación y expresión audiovisual

Módulos profesionales de 2º curso

- Realización en televisión
- Realización en multimedia
- Realizaciones en el entorno de trabajo
- Formación y orientación laboral
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Sonido (LOGSE)**Grado: Superior Código del Ciclo: CIS34 Título: B.O.E. 06.02.1996 Currículo: B.O.E. 17.04.1996****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Sonido en producciones audiovisuales
- Radio
- Sistemas y medios técnicos de sonido
- Comunicación audiovisual y expresión sonora
- Relaciones en el entorno de trabajo
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2º curso

- Grabaciones musicales
- Sonorización industrial y de espectáculos
- Post-producción de audio
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Familia Profesional: EDIFICACION Y OBRA CIVIL (LOGSE)**Ciclo Formativo: Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas (LOGSE)****Grado: Superior Código del Ciclo: EOC32 Título: B.O.E. 19.02.1994 Y B.O.E.: 09.08.1994 Currículo: B.O.C. y L. 28.07.2004****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Trabajos de campo y gabinete
- Trazados varios y abastecimientos
- Ordenación urbana
- Administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2º curso

- Replanteos de obra
- Planes de urbanismo
- Seguridad, control de calidad y medio ambiente
- Proyecto de urbanización
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (LOGSE/LOE)**Ciclo Formativo: Equipos Electrónicos de Consumo (LOGSE)****Grado: Medio Código del Ciclo: ELE21 Título: B.O.E. 18.08.1995 Currículo: B.O.E. 06.03.1996****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Sistemas electrónicos de información
- Relaciones en el equipo de trabajo
- Calidad
- Electrónica general
- Electrónica digital y microprogramable
- Instalaciones básicas
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2º curso

- Equipos de sonido
- Equipos de imagen
- Equipos microinformáticos y terminales de telecomunicación
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE)**Grado: Medio Código del Ciclo: ELE01M Título: B.O.E. 01.03.2008 Currículo: B.O.C. y L. 30.09.2009****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Automatismos industriales
- Electrónica
- Electrotecnia
- Instalaciones eléctricas interiores
- Formación y orientación laboral
- Instalaciones eléctricas y automáticas en las energías renovables

Módulos profesionales de 2º curso

- Instalaciones de Distribución
- Infraestructuras Comunes de Telecomunicación en Viviendas y Edificios
- Instalaciones Domóticas
- Instalaciones Solares y Fotovoltaicas
- Máquinas Eléctricas
- Empresa e Iniciativa Emprendedora
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Desarrollo de Productos Electrónicos (LOGSE)**Grado: Superior Código del Ciclo: ELE31 Título: B.O.E. 10.08.1995 Currículo: B.O.E. 11.03.1996****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Electrónica analógica
- Lógica digital y microprogramable
- Relaciones en el entorno de trabajo
- Calidad
- Técnicas de programación
- Electrónica de sistemas
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2^o curso

- Desarrollo de proyectos de productos electrónicos
- Desarrollo y construcción de prototipos electrónicos
- Mantenimiento de equipos electrónicos
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Sistemas de Regulación y Control Automáticos (LOGSE)**Grado: Superior Código del Ciclo: ELE33 Título: B.O.E. 08.08.1995 Currículo: B.O.E. 06.03.1996****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Sistemas de control secuencial
- Sistemas de medida y regulación
- Informática industrial
- Sistemas electrotécnicos de potencia
- Relaciones en el entorno de trabajo
- Seguridad en las instalaciones de los sistemas automáticos
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2^o curso

- Comunicaciones industriales
- Gestión del desarrollo de sistemas automáticos
- Administración, gestión y comercialización de la pequeña empresa
- Desarrollo de sistemas secuenciales
- Desarrollos de sistemas de medida y regulación
- Calidad
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Sistemas de Telecomunicación e Informáticos (LOGSE)**Grado: Superior Código del Ciclo: ELE34 Título: B.O.E. 11.08.1995 Currículo: B.O.C. y L. 06.08.2003****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Sistemas telemáticos
- Arquitectura de equipos y sistemas informáticos
- Sistemas operativos lenguajes de programación
- Relaciones en el entorno de trabajo
- Circuitos electrónicos e instrumentación
- Seguridad en las instalaciones de telecomunicación e informática
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2^o curso

- Sistemas de radio y televisión
- Sistemas de telefonía
- Gestión del desarrollo de sistemas de telecomunicación e informáticos
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa
- Calidad
- Desarrollo de sistemas de telecomunicación e informáticos
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Familia Profesional: HOSTELERIA Y TURISMO (LOE)**Ciclo Formativo: Cocina y Gastronomía (LOE)****Grado: Medio Código del Ciclo: HOT01M Título: B.O.E. 23.11.2007 Currículo: B.O.C.Y.L. 03.09.2008****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Preelaboración y conservación de alimentos
- Técnicas culinarias
- Procesos básicos de pastelería y repostería
- Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2^o curso

- Ofertas gastronómicas
- Productos culinarios
- Postres en restauración
- Empresa e iniciativa emprendedora
- Cocina en miniatura: Tapas, pinchos y aperitivos
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Gestión de Alojamientos Turísticos (LOE)**Grado: Superior Código del Ciclo: HOT01S Título: B.O.E. 15.01.2008 Currículo: B.O.C. y L. 30.09.2009****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Estructura del mercado turístico
- Protocolo y relaciones públicas
- Marketing turístico
- Recepción y reservas
- Inglés
- Segunda lengua extranjera, Francés
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2^o curso

- Dirección de alojamientos turísticos
- Gestión del departamentos de pisos
- Recursos humanos en el alojamiento
- Comercialización de eventos
- Proyecto de gestión de alojamiento turístico
- Empresa e iniciativa emprendedora
- Inglés para el alojamiento
- Segunda lengua extranjera para el alojamiento, francés
- Gestión de un departamento de comidas y bebidas en un Pequeño establecimiento hotelero
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Dirección de Cocina (LOE)**Grado: Superior Código del Ciclo: HOT04S Título: B.O.E. 12.06.2010 Currículo: B.O.C. y L. 15.06.2011****Módulos profesionales de 1º curso**

- Control del aprovisionamiento de materias primas
- Procesos de preelaboración y conservación en cocina
- Procesos de elaboración culinaria
- Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentarias
- Inglés
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2º curso

- Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina
- Gestión de la producción en cocina
- Gastronomía y nutrición
- Gestión administrativa y comercial en restauración
- Recursos humanos y dirección de equipos en restauración
- Proyecto de dirección de cocina
- Empresa e iniciativa emprendedora
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Familia Profesional: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (LOE)**Ciclo Formativo: Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)****Grado: Medio Código del Ciclo: INF01M Título: B.O.E. 17.01.2008 Currículo: B.O.C. y L. 09.09.2009****Módulos profesionales de 1º curso**

- Sistemas operativos monopuesto
- Aplicaciones ofimáticas
- Redes locales
- Aplicaciones web
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2º curso

- Montaje y mantenimiento de equipos
- Sistemas operativos en red
- Seguridad informática
- Servicios en red
- Empresa e iniciativa emprendedora
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE)**Grado: Superior Código del Ciclo: IFC01S Título: B.O.E. 18.11.2009 Currículo: B.O.C. y L. 01.09.2010****Módulos profesionales de 1º curso**

- Implantación de sistemas operativos
- Planificación y administración de redes
- Fundamentos de hardware
- Gestión de bases de datos
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2º curso

- Administración de sistemas operativos
- Servicios de red e internet
- Implantación de aplicaciones WEB
- Administración de sistemas gestores de bases de datos
- Seguridad y alta disponibilidad
- Proyecto de administración de sistemas informáticos en red
- Empresa e iniciativa emprendedora
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Familia Profesional: MADERA Y MUEBLE (LOGSE)**Ciclo Formativo: Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble (LOGSE)****Grado: Medio Código del Ciclo: MAM21 Título: B.O.E. 24.06.1994 Currículo: B.O.E. 19.07.1994****Módulos profesionales de 1º curso**

- Definición de soluciones en carpintería y mueble a medida
- Operaciones básicas de mecanizado en carpintería y mueble a medida
- Materiales y productos en industrias de la madera
- Seguridad en la industria de la madera y mueble
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2º curso

- Fabricación a medida en carpintería y mueble
- Instalación y acabado en carpintería y mueble a medida
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Producción de Madera y Mueble (LOGSE)**Grado: Superior Código del Ciclo: MAM32 Título: B.O.E. 13.07.1994 Currículo: B.O.C. y L. 28.07.2004****Módulos profesionales de 1º curso**

- Procesos en industrias de madera
- Transformación de madera y corcho
- Fabricación e instalación de carpintería y mueble
- Acabado industrial en carpintería y mueble
- Planes de seguridad en industrias de la madera y el mueble
- Relaciones en el centro de trabajo
- Diseño de producto en carpintería y mueble

Módulos profesionales de 2º curso

- Gestión de almacén en industrias de la madera y el mueble
- Organización de la producción en industrias de la madera y el mueble
- Fabricación automatizada en industrias de la madera y el mueble
- Gestión y control de la producción en industrias de la madera y el mueble
- Gestión de la calidad en industrias de la madera y el mueble
- Formación y orientación laboral
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Familia Profesional: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN (LOGSE)**Ciclo Formativo: Mantenimiento de Equipo Industrial (LOGSE)****Grado: Superior Código del Ciclo: MSP32 Título: B.O.E. 20.02.1996 Currículo: B.O.C. y L. 28.07.2004****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Montaje y mantenimiento del sistema mecánico
- Montaje y mantenimiento de los sistemas hidráulico y neumático
- Montaje y mantenimiento de los sistemas eléctrico y electrónico
- Técnicas de fabricación para el mantenimiento y montaje
- Representación gráfica en maquinaria
- Planes de seguridad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones
- Elementos de máquinas

Módulos profesionales de 2^o curso

- Procesos y gestión del mantenimiento
- Montaje y mantenimiento de los sistemas automáticos de producción
- Proyectos de modificación del equipo industrial
- Calidad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones
- Relaciones en el entorno de trabajo
- Formación y orientación laboral
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Familia Profesional: SANIDAD (LOGSE/LOE)**Ciclo Formativo: Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE)****Grado: Medio Código del Ciclo: SAN21 Título: B.O.E. 05.06.1995 Currículo: B.O.E.06.0619.1995****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Operaciones administrativas y documentación sanitaria
- Técnicas básicas de enfermería
- Higiene del medio hospitalario y limpieza de material
- Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente
- Técnicas de ayuda odontológica-estomatológica
- Relaciones en el equipo de trabajo
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2^o curso

- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Emergencias Sanitarias (LOE)**Grado: Medio Código del Ciclo: SAN01M Título: B.O.E. 24-11-2007 Currículo: B.O.C. y L. 03.09.2008****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo
- Dotación sanitaria
- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia
- Evacuación y traslado de pacientes
- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia
- Anatomofisiología y patología básicas
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2^o curso

- Logística sanitaria en emergencias
- Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia
- Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles
- Teleemergencia
- Empresa e iniciativa emprendedora
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Farmacia y Parafarmacia (LOE)**Grado: Medio Código del Ciclo: SAN02M Título: B.O.E. 17.01.2008 Currículo: B.O.C. y L. 30.09.2009****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Disposición y venta de productos
- Oficina de farmacia
- Dispensación de productos parafarmacéuticos
- Operaciones básicas de laboratorio
- Anatomofisiología y patología básicas
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2^o curso

- Dispensación de productos farmacéuticos
- Formulación magistral
- Promoción de la salud
- Empresa e iniciativa emprendedora
- Primeros auxilios
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Audiología Protésica (LOE)**Grado: Superior Código del Ciclo: SAN01S Título: B.O.E. 15.01.2008 Currículo: B.O.C. y L. 09.09.2009****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Características anatomosenoriales auditivas
- Tecnología electrónica en audioprótesis
- Acústica y elementos de protección sonora
- Atención al hipoacúsico
- Audición y comunicación verbal
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2^o curso

- Elaboración de moldes y protectores auditivos
- Elección y adaptación de prótesis auditivas
- Proyecto de audiología protésica
- Empresa e iniciativa emprendedora
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Dietética (LOGSE)**Grado: Superior Código del Ciclo: SAN32 Título: B.O.E. 02.06.1995 Currículo: B.O.E.02.06.1995****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete dietética
- Alimentación equilibrada
- Control alimentario
- Fisiopatología aplicada a la dietética
- Relaciones en el entorno de trabajo
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2^o curso

- Dietoterapia
- Microbiología e higiene alimentaria
- Educación sanitaria y promoción de la salud
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Documentación Sanitaria (LOGSE)**Grado: Superior Código del Ciclo: SAN33 Título: B.O.E. 05.06.1995 Currículo: B.O.E. 06.06.1995****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Organización de archivos clínicos
- Definición y tratamiento de documentación clínica
- Codificación de datos clínicos y no clínicos
- Validación y explotación de las bases de datos sanitarios
- Aplicaciones informáticas generales
- Relaciones en el entorno de trabajo
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2^o curso

- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Higiene Bucodental (LOGSE)**Grado: Superior Código del Ciclo: SAN34 Título: B.O.E. 02.06.1995 Currículo: B.O.E. 02.06.1995****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de higiene bucodental
- Exploración bucodental
- Prevención bucodental
- Vigilancia epidemiológica bucodental
- Educación sanitaria y promoción de la salud
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2^o curso

- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Imagen para el Diagnóstico (LOGSE)**Grado: Superior Código del Ciclo: SAN35 Título: B.O.E. 12.06.1995 Currículo: B.O.E.12.06.1995****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Fundamentos y técnicas de exploración radiológica convencional
- Fundamentos y técnicas de exploración radiológica mediante equipos de digitalización de imágenes
- Procesado y tratamiento de la imagen radiológica
- Anatomía radiológica
- Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de imagen para el diagnóstico

Módulos profesionales de 2^o curso

- Formación y orientación laboral
- Protección radiológica
- Fundamentos y técnicas de exploración en medicina nuclear
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Laboratorio de Diagnóstico Clínico (LOGSE)**Grado: Superior Código del Ciclo: SAN36 Título: B.O.E. 03.06.1995 Currículo: B.O.E.06.06.1995****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de laboratorio de diagnóstico clínico
- Fundamentos y técnicas de análisis hematológicos y citológicos
- Formación y orientación laboral
- Recogida, preparación y conservación de muestras biológicas humanas

Módulos profesionales de 2^o curso

- Fundamentos y técnicas de análisis bioquímico
- Fundamentos y técnicas de análisis microbiológicos
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

**Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
(LOGSE/LOE)****Ciclo Formativo: Atención Sociosanitaria (LOGSE)****Grado: Medio Código del Ciclo: SSC21 Título: B.O.E. 24.05.2003 Currículo: B.O.C. y L. 28.07.2004****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Apoyo domiciliario
- Atención y apoyo psicosocial
- Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos
- Ocio y tiempo libre de colectivos específicos
- Higiene
- Alimentación y nutrición familiar
- Relaciones en el equipo de trabajo

Módulos profesionales de 2^o curso

- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa
- Planificación y control de las intervenciones
- Proyecto integrado
- Comunicación alternativa
- Atención sanitaria
- Formación y orientación laboral
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ciclo Formativo: Educación Infantil (LOE)**Grado: Superior Código del Ciclo: SSC01S Título: B.O.E. 24.11.2007 Currículo: B.O.C. y L. 03.09.2008****Módulos profesionales de 1^{er} curso**

- Didáctica de la educación infantil
- Autonomía personal y salud infantil
- Expresión y comunicación
- Desarrollo cognitivo y motor
- Desarrollo socio-afectivo
- Formación y orientación laboral

Módulos profesionales de 2^o curso

- El juego infantil y su metodología
- Habilidades sociales
- Intervención con familias y atención a menores en riesgo social
- Proyecto de atención a la infancia
- Primeros auxilios
- Empresa e iniciativa emprendedora
- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.,
con DNI/NIE, que presenta solicitud de inscripción para participar en las pruebas para la obtención del título de:

- TÉCNICO en
- TÉCNICO SUPERIOR en

DECLARO:

[] Que no estoy matriculado/a, en el/los módulo/s profesionales en los que se solicita la inscripción, ya sea en la modalidad presencial o a distancia, ni en otro centro en pruebas para la obtención del mismo módulo, convocadas por esta u otra comunidad autónoma.

[] Que estoy matriculado/a en el centro....., localidad de provincia de en el Ciclo Formativo de Grado de
(Medio o Superior) (Nombre del Título de Técnico o Técnico Superior)

en los siguientes módulos profesionales:

.....
.....
.....

....., de de 20

Fdo.:

SR./A DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO.....

Código IAPA nº 1088 Modelo 3079



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ANEXO V

SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DATOS PERSONALES:

NIF/NIE/Pasaporte	Nombre
Apellidos	
Domicilio	
Código postal	Localidad
	Provincia.....
Tif. Fijo	Tif. Móvil.....
	Correo electrónico.....

DATOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA O CENTRO DE FORMACIÓN COMPETENTE:

Denominación
Dirección
Código postal
Localidad
Provincia.....
Tif. Fijo
Fax
Correo electrónico

CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO:

.....

(Marcar el que corresponda)

LOGSE

LOE

ESTUDIOS QUE APORTA (Indicar si es LOGSE/ LOE/Estudios universitarios/Otros):

.....

MÓDULOS PROFESIONALES QUE SOLICITA: (Se debe hacer constar el nombre correcto. En caso de módulos profesionales LOE, indicar el código especificado en el Real Decreto que establece el título)

.....

FIRMA DEL SOLICITANTE y FECHA:

CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO EDUCATIVO:

D./Dña., como director/a del centro, certifico que los datos referidos en esta solicitud son correctos.	
	El director/a
En, a de de	(SELLO del IES)
	Fdo.:

ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Certificación académica oficial de los estudios aportados, expedida por un centro oficial (original o fotocopia compulsada).
- En caso de estudios universitarios, los programas de las asignaturas sellados por la universidad (original o fotocopia compulsada).

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA O CENTRO DE FORMACIÓN AUTORIZADO.

Código IAPA nº 1088 Modelo 2222



ANEXO VI

SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL "FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO" PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR

Código IAPA nº 1088 Modelo 4059

A. DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE ⁽¹⁾
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle/número/piso/letra/población/provincial/código postal)		
	CORREO ELECTRÓNICO (Si el solicitante es mayor de edad)	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
	NACIONALIDAD	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	

B. EXPONE	<p>Que está matriculado en el centro..... para la obtención del título:..... <i>Indíquese la denominación del título de TÉCNICO o TÉCNICO SUPERIOR</i></p> <p><input type="checkbox"/> Que tiene experiencia laboral.</p>
----------------------	---

C. SOLICITA	<p><input type="checkbox"/> La exención del módulo profesional "Formación en centros de trabajo" del ciclo formativo en el que está matriculado.</p>
------------------------	--

D. DOCUMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Para trabajadores por cuenta ajena:</u> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación. Aporta <input type="checkbox"/> - Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha desarrollado dicha actividad. Aporta <input type="checkbox"/> - <u>Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:</u> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente. Aporta <input type="checkbox"/> - Declaración responsable del interesado que contemple la descripción de la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que ésta se ha realizado. Aporta <input type="checkbox"/> - <u>Trabajadores voluntarios o becarios:</u> certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a éstas. En el caso concreto de los voluntarios esta acreditación se realizará en los términos de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado y la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado de Castilla y León. Aporta <input type="checkbox"/>
-----------------------------	--

El firmante declara bajo su responsabilidad que acepta lo establecido en la presente convocatoria, que cumple con los requisitos exigidos en la misma y que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

En a de de

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al centro educativo de la Consejería de Educación donde ha formalizado la inscripción.

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO